

**Z U E R A****Notificación edictal****Núm. 1.359**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

«Por la presente le comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que con efecto 1 de enero de 2013 el vehículo indicado, del cual figura usted como titular, ha sido incluido de alta en el padrón municipal relativo a impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad anual en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

En cuanto a las exenciones y/o bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza que dicho vehículo o usted como titular pudieran ser beneficiarios deberán ser solicitadas por escrito en este Ayuntamiento antes del 30 de diciembre de 2012.

El nuevo recibo se domiciliará en el número de cuenta donde se le giren el resto de recibos de tasas de basuras, impuesto sobre vehículos o tasa de badenes. En caso de no tenerlos domiciliados y si resulta de su interés domiciliar el pago del mismo, entréguenos debidamente cumplimentado el impreso adjunto».

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Zuera, a 28 de enero de 2013. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

**ANEXO****Relación que se cita**

Nombre y apellidos	Matrícula	Marca/modelo
ENRIQUE BRIZ TOBAJAS	8584 GLN	MERCEDES B180
GESTIMAX GESTION Y SERVICIOS, S.L.	E 7034 BDL	J.C.B. 540
GESTIMAX GESTION Y SERVICIOS, S.L.	E 7028 BDL	J.C.B. ECX
GESTIMAX GESTION Y SERVICIOS, S.L.	5482 CPX	MERCEDES 329 CDI
ELOY ILITCH TERUEL GOMEZ	9476 HJY	FORD C-MAX
GESTIMAX GESTION Y SERVICIOS, S.L.	8688 CNK	MINI COOPER
LUKASZ MLYNARCZYK	9311 CFR	FIAT STILO
DAVID MARTINEZ CUARTERO	5509 HMN	CHEVROLET AVEO
IONUT PETRE CIOPATA	6050 BTF	SKODA OCTAVIA
DJAMILA PATRICIA VIEIRA SANCHEZ CARDOSO	B 1749 UW	FORD MONDEO
LUIS PEREZ MELENDEZ	Z 0273 X	RENAULT R-4
ISABEL MARTINEZ MARCEN	Z 3441 BM	HYUNDAI WAGON
MAMADOU TOURE	Z 4399 BS	PEUGEOT 206
MANUEL MUÑOZ DIAZ	6148 GGY	YAMAHA V MAX
ARTUR BARAN	7094 CDB	SEAT LEON

**Z U E R A****Entidad Urbanística de Conservación  
Las Lomas del Gállego****Núm. 1.360**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de pago en voluntaria de la facturación de la tarifa por prestación del servicio de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Periodo voluntario de pago: Dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia a la cuenta bancaria señalada en la factura (alternativamente: a la cuenta bancaria que será facilitada por Gómez Contadores de Agua, S.L.).

Finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas de canon de saneamiento pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Contra la facturación del canon de saneamiento podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

—Recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zuera, a 30 de enero de 2013. — El presidente, Pedro Losada Bardeci.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.309**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 1.149/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Liliana Livijanu a fin de que el día 20 de febrero de 2013, a las 9:30 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B, planta primera), a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto, en calidad de denunciada, sobre hechos ocurridos en Zaragoza el día 1 de diciembre de 2012».

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de citación a Liliana Livijanu, en calidad de denunciada, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a treinta de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.310**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento juicio de faltas número 887/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Vanesa Lafoz Pérez a fin de que el día 20 de febrero de 2013, a las 9:15 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B, planta primera), a la celebración del juicio de faltas, seguido por apropiación indebida, en calidad de denunciada, sobre hechos ocurridos en Zaragoza en la biblioteca pública Cubit».

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de citación a Vanesa Lafoz Pérez, en calidad de denunciada, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a treinta de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.108**

Dña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2013 en el procedimiento ordinario número 1.179/2011, sobre cantidad, seguido en este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.